

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 006 (30 DE MARZO DE 2011)

Por el cual se actualiza la autorización al Director de la UFPS Seccional Ocaña conferida mediante Acuerdo 039 del 13 de septiembre de 2010, para contratar y otorgar las garantías correspondientes de un empréstito con tasa compensada ante el Ministerio de Educación Nacional y FINDETER, por Ochocientos Millones de pesos m/cte. (\$800'000.000) para dotación de equipos e instrumentos de laboratorio.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el literal l) del Articulo 24 del Acuerdo 048 de 2007 "Estatuto General" y,

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo 48 de 2007, Articulo 24, literal II, contentivo del Estatuto General de la Universidad señala como función del Consejo Superior Universitario: "Autorizar la celebración de aquellos contratos, convenios o créditos con instituciones, Gobiernos extranjeros, o instituciones Intencionales, que sean de su competencia, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Contratación Administrativa y en la Ley".

Que, la Honorable Corte Constitucional, al proferir la Sentencia C - 220 de 1997, declaro la exequibilidad del Decreto 111 de 1996, precisando el alcance de la Autonomía universitaria plena, en Aspectos Financieros Académicos y Administrativos.

Que, mediante Acuerdo 081 del 17 de diciembre de 2008 el Consejo Superior Universitario, autorizó al Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña para contratar y otorgar las garantías correspondientes de un empréstito con tasa compensada ante el Ministerio de Educación Nacional y FINDETER, por \$800.000.000.00 (OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS), para la dotación de equipos e instrumentos de laboratorios.

Que, mediante Acuerdo 039 del 13 de septiembre de 2010, se actualizó la autorización conferida mediante Acuerdo No.081 del 17 de diciembre de 2008 al Director de la UFPS Seccional Ocaña, pero por los requisitos exigidos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la entidad financiera, no se alcanzó a realizar todo el trámite de la contratación del crédito durante la vigencia 2010.

Que, la Subdirección de Financiamiento de Otras entidades, seguimientos, Saneamiento y Cartera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No.2-2011-007349 del 11 de marzo de 2011, solicitó que para continuar con el trámite de la autorización correspondiente, se debía certificar por parte del Consejo Superior de la Universidad, que el Acuerdo No.039 del 13 de septiembre de 2010 se mantiene vigente.

due, en consecuencia de lo anterior, se hace necesario actualizar la autorización al Director de la Seccional de Ocaña, para que continúe los trámites para contratar y otorgar las garantías correspondientes del crédito

ACUERDA:

CUCUTA - COLOMBIA

UNIVERSIDAD "FCO. DE PAUL A SANTANDER"
SECRETARIA GENERAL

El presente documento es fiel ropio
fotocoppia (De se original)

SECRETARIO GENERAL

Cucuta 3 MAR



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acuerdo No. 006/2011

2

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la autorización al Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña para contratar y otorgar las garantías correspondientes de un empréstito con tasa compensada ante el Ministerio de Educación Nacional y FINDETER, por Ochocientos Millones de pesos m/cte. (\$800'000.000) para dotación de equipos e instrumentos de laboratorio durante el año de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: el presente Acuerdo rige a partir de la fecha

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE	
RAFACL SEGUNDO RAMIRE	Z MADIN
Presidente (D)	EL LEXTE QUE ANTECEDE SE RE
	EN SUS ASPECTOS LEGALS.
	ASESOR JURIDICO
JNIVERSI	FECHA: DAD "FCO. DE PAULA SANTANDER" SECRETARIA GENERAL
El presection for force presection for the contraction of the contracti	de ru oxigunal SECRETARIO GENERAL MAR